

**CONSEJO ASESOR DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES CINEMATOGRÁFICAS
LINEAMIENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO**

El Consejo Asesor de la DGAC estará integrado por:

- I. El titular de la Dirección General de Actividades Cinematográficas, quien fungirá como Presidente del Consejo Asesor.
- II. Los responsables de las áreas principales de la DGAC.
- III. Cinco personalidades del ámbito académico y profesional, que estén relacionados con las actividades que fundamentan la razón de ser de la DGAC y por el Director del Centro Universitario de Estudios Cinematográficos, en acuerdo con las propuestas del Coordinador de Difusión Cultural y las de la Dirección General de Actividades Cinematográficas.
- IV. Los miembros del Consejo Asesor de la DGAC serán designados para un periodo de dos años, pudiendo ser designados en forma consecutiva para un periodo más.

Atribuciones del Presidente del Consejo Asesor de la DGAC:

- I. Convocar y presidir con voz y voto al Consejo Asesor.
- II. Velar por el cumplimiento de los Acuerdos tomados por el Consejo Asesor de la DGAC.
- III. Servir de enlace con las instancias, entidades académicas y dependencias universitarias para el debido cumplimiento de los Acuerdos.

Atribuciones de los Consejeros:

- I. Asistir y participar con voz y voto en las sesiones del Consejo Asesor.
- II. Formar parte de las comisiones del Consejo Asesor de la DGAC cuando sean designados para ello.
- III. Las demás que les confieran los Acuerdos tomados en las sesiones.

De la Secretaria del Consejo

El Consejo Asesor tendrá un Secretario, quien será designado y removido por el titular de la DGAC, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar al desempeño de las funciones sustantivas del Consejo.
- II. Asistir con voz a las sesiones del pleno y de las comisiones del Consejo y fungir como su Secretario.
- III. Coordinar las actividades de apoyo que requiera el Consejo.
- IV. Auxiliar al Presidente en las responsabilidades que le son inherentes en relación con el Consejo Asesor.

Del Funcionamiento del Consejo

El Consejo Asesor de la DGAC trabajará en pleno o en comisiones.

Las comisiones serán las que el Consejo designe para tratar asuntos de su competencia.

El Consejo celebrará de dos a tres sesiones ordinarias durante el año, y extraordinarias cuando lo considere necesario el Presidente o un grupo de consejeros que represente cuando menos una tercera parte del total de éstos.

Cuando por lo menos una tercera parte del total de los consejeros considere necesario convocar a una sesión extraordinaria, los interesados presentarán al Presidente una solicitud por escrito y firmada, en la que se deberá indicarse el o los asuntos materia de la convocatoria. El Presidente deberá emitir la convocatoria en un plazo máximo de cinco días hábiles. En este caso, la sesión extraordinaria será válida, con la asistencia de más de la mitad del total de los miembros del Consejo.

El Presidente convocará al Consejo y hará llegar a los consejeros, en los domicilios que éstos hayan señalado, el orden del día y los documentos pertinentes sobre los que se trabajará en la sesión.

El Consejo podrá sesionar con la mitad y uno más del total de los consejeros, salvo en los casos en que se requiera un quórum especial.

El Consejo tomará sus acuerdos válidamente por mayoría simple de votos de los presentes.

En las sesiones ordinarias se dará cuenta de los asuntos que sean competencia del Consejo, conforme el orden del día señalado en la convocatoria de la siguiente forma:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;
- III. Asuntos para los que fue convocado el Consejo, y
- IV. Asuntos generales.

Cuando menos una vez al año, el Consejo Asesor de la DGAC deberá conocer los programas de trabajo y evaluar los informes de trabajo de la DGAC.

Del Desarrollo de las Sesiones

Las sesiones del Consejo serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Secretario del Consejo.

Las votaciones serán económicas, a menos que el Presidente o dos consejeros pidan que sean nominales o secretas. En caso de que haya más de una propuesta de votación, será el pleno del Consejo el que resolverá la forma en que debe ser emitida. Sólo tendrán derecho a votar los consejeros presentes en la sesión. En caso de empate el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

Los presentes Lineamientos fueron Aprobados en sesión ordinaria del 4 de diciembre de 2009.



Lic. Guadalupe Ferrer Andrade
Presidente



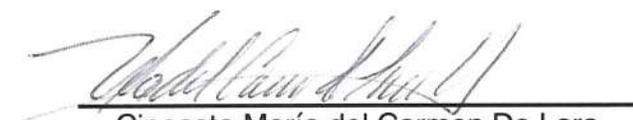
Lic. Fernando Macotela
Consejero



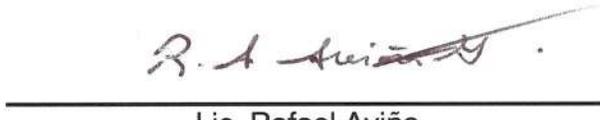
Dr. Carlos Martínez Assad
Consejero



Cineasta Armando Casas
Consejero



Cineasta María del Carmen De Lara
Consejera



Lic. Rafael Aviña
Consejero



Productor Benjamín Cann
Consejero



Francisco Gaytán
Subdirector de Rescate y restauración



Francisco Ohem
Subdirector de Acervos



Carmen Carrara
Coordinadora de la Casa del Cine



José Manuel García
Jefe de Acceso y relaciones
interinstitucionales



Ximena Perujo Cano
Jefe de Programación



Nadina Illescas Villegas
Secretaria del Consejo